

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

6916 Orden SSI/1134/2014, de 18 de junio, por la que se modifica la Orden de 21 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

Mediante la Orden de 21 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo, se dio cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional segunda, 2 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario oficial correspondiente.

Desde su publicación, la Orden de 21 de julio de 1994, ha sido objeto de numerosas modificaciones y actualizaciones, siendo ahora necesario proceder a una nueva modificación, para la creación de un nuevo fichero automatizado con datos de carácter personal denominado «Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud», con el fin de recoger y gestionar los datos otorgados por las personas e instituciones que participan en la consulta pública puesta en marcha por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para la implementación de la mencionada estrategia.

En base a lo anteriormente expuesto y con el fin de completar la relación de ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, se procede a la creación del fichero anteriormente mencionado mediante la presente disposición.

En la tramitación de esta orden ha emitido informe preceptivo la Agencia Española de Protección de Datos.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. *Creación de fichero.*

Se amplía el contenido del anexo 2 «Ficheros de Carácter Administrativo» de la Orden de 21 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo, con la creación del fichero automatizado, denominado «Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud» cuyos datos figuran en el anexo de esta orden.

Artículo 2. *Gestión y organización del fichero.*

El titular del órgano responsable de este fichero adoptará, bajo la superior dirección de la persona titular del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, las medidas de gestión y organización que sean necesarias, asegurando en todo caso, la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y demás normas de desarrollo.

Artículo 3. *Cesión de datos.*

Los datos contenidos en este fichero solo podrán ser cedidos en los supuestos expresamente previstos por la ley.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de junio de 2014.–La Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ana Mato Adrover.

ANEXO

Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación-Subdirección General de Promoción de la Salud y Epidemiología

Denominación del fichero: Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud.

Finalidad del fichero: Recoger las opiniones y aportaciones realizadas de manera voluntaria en respuesta a las preguntas de la consulta pública sobre la implementación de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud. Facilitar la organización, gestión y análisis de la información recogida para permitir integrar comentarios y sugerencias que enriquezcan y mejoren la implementación de esta estrategia. Facilitar la gestión de los datos de contacto de las personas que participen permitiendo el contacto con aquellos participantes cuyas aportaciones se consideren de relevancia específica o cuyas opiniones necesiten ser ampliadas.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y ciudadanas, ya sea de forma individual o como representantes de organizaciones e instituciones.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Mediante aplicación informática.

Cesión de datos de carácter personal y/o transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se prevé ningún tipo de cesión.

Órgano de la Administración responsable del fichero: Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación-Subdirección General de Promoción de la Salud y Epidemiología.

Servicio ante los cuales se podrá ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Subdirección General de Promoción de la Salud y Epidemiología-Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Paseo del Prado, 18-20, 28071 Madrid.

Medidas de Seguridad con indicación de nivel: Básico.

Estructura básica del fichero: Base de datos. Sistema de información automatizado.

Datos de carácter personal incluidos en el fichero: Datos de carácter identificativo en soporte informático (nombre y apellidos, documento nacional de identidad/número de identificación de extranjeros, teléfono, correo electrónico, Comunidad Autónoma y provincia de residencia, tamaño de municipio, institución u organismo al que pertenece).